



Hoy, en el Senado

Isabel García Tejerina: Las licencias para la extracción del coral rojo se ajustan a la normativa vigente y a las recomendaciones de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo

- Explica que se han concedido 47 licencias en todo el territorio nacional, 12 de las cuales frente al litoral de Cataluña, fuera de la zona de veda absoluta que el Gobierno ya extendió en el mes de noviembre
- Afirma que se reforzará el protocolo de inspección y control para mejorar el seguimiento de la actividad
- Subraya que se está trabajando para que, antes de noviembre de 2018, se prohíba esta pesca en aguas de menos de 50 metros de profundidad, y para realizar limitaciones temporales de actividad en verano

08 de mayo de 2018.- La ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina, ha afirmado hoy que las licencias concedidas para la extracción de coral rojo se ajustan en el Real Decreto 629/2013, de 2 de agosto, que regula la pesca de coral rojo, la primera venta y el procedimiento de autorización de licencias para su pesca en aguas exteriores, así como a las recomendaciones de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo.

En su intervención de hoy en el Senado, contestando a la pregunta del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana sobre la concesión de licencias para la extracción de coral rojo en la Costra Brava, ha subrayado que la política del Gobierno en materia de pesca se basa en un sólido conocimiento científico, en el refuerzo de la inspección y el control, y en garantizar el máximo rendimiento sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros.

Nota de prensa



Así, ha explicado la ministra, se han concedido 47 licencias para la extracción de coral rojo en distintas áreas correspondientes a todo el territorio español. De estas, 12 licencias corresponden a aguas exteriores, situadas frente al litoral de Cataluña, en concreto en la zona comprendida entre Arenys de Mar y Cabo Bagur.

Salvo esta zona, el resto de las aguas exteriores situadas enfrente del litoral catalán se encuentran en la zona de veda absoluta, tras la extensión que el Gobierno llevó a cabo mediante Orden ministerial, el pasado mes de noviembre, a las aguas exteriores colindantes con las aguas interiores catalanas.

Así, ha recalcado García Tejerina, el área total vedada a la pesca de coral rojo se corresponde con la zona donde tradicionalmente se ha ejercido en mayor medida la pesca de coral y, por tanto, la más sensible y susceptible de proteger.

Además, ha señalado que la actividad de los 12 adjudicatarios de las licencias queda limitada a una zona con una actividad pesquera históricamente menor.

De esta manera, ha añadido, mediante la introducción de medidas de reducción de la actividad de manera gradual, compaginamos la protección del recurso con la actividad social y económica, una política que viene defendiendo España en foros en los que se negocian las posibilidades de pesca.

García Tejerina ha explicado que se presentará el desarrollo del plan de gestión de Coral Rojo en la próxima reunión del Comité Científico de la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, y ha señalado que se está trabajando para que, antes de noviembre de 2018, se prohíba esta pesca en aguas de menos de 50 metros de profundidad.

También ha indicado que se realizarán limitaciones temporales de la actividad en los meses de verano, destacando que, simultáneamente, se está trabajando en la elaboración de un protocolo de inspección y control que mejore el seguimiento de esta actividad, con un censo específico de



embarcaciones, lista de puertos autorizados a su desembarque, refuerzo del control de los libros de registro de capturas y preaviso de llegada a puerto.

Todas estas medidas, ha concluido García Tejerina, refuerzan el compromiso del Gobierno con el Mediterráneo y con el cumplimiento de lo establecido en el marco internacional, que aboga por el mantenimiento de una actividad pesquera sostenible en sus vertientes medioambiental, económica y social.